



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 143, fecha: viernes, 28 de Julio de 2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA- SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

ACUERDO DE 24 DE JULIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

2688

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base duodécima de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de Programas por Asociaciones de Mayores de la Provincia de Guadalajara durante el año 2023, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión extraordinaria de 24 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

“3.- EXPEDIENTE 2993/2023. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente



procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 18 de julio de 2023 tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud:

EXPDTE Nº	ASOCIACIÓN	NIF	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	COSTE TOTAL	AYUDA CONCEDIDA
3457/2023	Asociación de Jubilados Virgen de la Soledad	G19028562	Horche	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3481/2023	Asociación de Jubilados de Alhóndiga	G19012319	Alhóndiga	Visitas culturales	950,00 €	855,00 €
3484/2023	Club Social Tercera Edad Virgen de las Angustias	G19020841	Valdeaveruelo	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3529/2023	Asociación de Jubilados y Pensionistas La Beltraneja	G19282367	Trijueque	Visitas culturales	825,00 €	742,50 €
3530/2023	Asociación de Jubilados de Loranca de Tajuña	G19177468	Loranca de Tajuña	Visitas culturales	1.100,00 €	990,00 €
3539/2023	Asociación de Jubilados de Chiloeches	G19012152	Chiloeches	Visitas culturales	2.000,00 €	1.800,00 €
3544/2023	Club Tercera Edad El Casar	G19032226	El Casar	Actividades de mejora de la capacidad física	2.300,00 €	2.070,00 €
3545/2023	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Molina de Aragón	G19104355	Molina de Aragón	Visitas culturales	2.800,00 €	2.520,00 €
3581/2023	Hogar del Jubilado de Villanueva de la Torre	G19119791	Villanueva de la Torre	Visitas culturales	2.721,75 €	2.449,58 €
3594/2023	Club Tercera Edad Barbacana de Torija	G19121177	Torija	Visitas culturales	3.000,00 €	2.700,00 €
3616/2023	Asociación jubilados San Esteban de Humanes	G19019348	Humanes	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3637/2023	Club Tercera Edad de Galápagos	G19023183	Galápagos	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3664/2023	Asociación de jubilados y pensionistas de Romancos	G19126275	Romancos	Visitas culturales	900,00 €	810,00 €



3751/2023	Asociación de jubilados y pensionistas de Almonacid de Zorita	G19313196	Almonacid de Zorita	Talleres	800,00 €	720,00 €
3752/2023	Asociación Club Tercera edad Trascastillo	G19130574	Durón	Visitas culturales	900,00 €	810,00 €
3753/2023	Asociación de jubilados de Marchamalo	G19103639	Marchamalo	Visitas culturales	1.000,00 €	900,00 €
3760/2023	Asociación de Tercera Edad de Peralveche	G19036953	Peralveche	Talleres	357,16 €	321,44 €
3791/2023	Asociación de jubilados la Esperanza de Tórtola de Henares	G19126606	Tórtola de Henares	Visitas culturales	1.027,00 €	924,30 €
3810/2023	Asociación Pensionistas y Tercera Edad de Pastrana	G19037787	Pastrana	Visitas culturales	770,00 €	693,00 €
3815/2023	Asociación Tercera Edad de Sacecorbo	G19178797	Sacecorbo	Visitas culturales	1.150,00	1035,00
3819/2023	Asociación de jubilados y pensionistas de Uceda	G19024025	Uceda	Actividades de mejora de la capacidad física	990,00 €	891,00 €
3820/2023	Asociación Tercera Edad Santa Cruz de Almoquera	G19019298	Almoquera	Visitas culturales	1.500,00 €	1.350,00 €
3850/2023	Club Tercera Edad Santa Ana de Valdenuño Fernandez	G19116987	Valdenuño Fernandez	Actividades de mejora de la capacidad física	1.000,00 €	900,00 €
3852/2023	Asociación de jubilados Valle del Mesa	G19126770	Villel de Mesa	Visitas culturales	1.500,00 €	1.350,00 €
3866/2023	Club Tercera Edad de Masegoso de Tajuña	G19103746	Masegoso de Tajuña	Actividades de mejora de la capacidad física	1.000,00 €	900,00 €
3867/2023	Asociación jubilados San Blas de Espinosa de Henares	G19115070	Espinosa de Henares	Actividades de mejora de la capacidad física y talleres	3.000,00 €	2.700,00 €
3885/2023	Club Tercera Edad San Isidro de Malaguilla	G19024926	Malaguilla	Visitas culturales	1.000,00 €	900,00 €
3890/2023	Asociación Tercera Edad La Alcarreña	G19109016	Aranzueque	Actividades de mejora de la capacidad	990,00 €	891,00 €
3899/2023	Asociación de jubilados y pensionistas La Fidelidad de Henche	G19199660	Henche	Visitas culturales	900,00 €	810,00 €
3900/2023	Asociación comarcal de jubilados y pensionistas de Brihuega	G19011360	Brihuega	Visitas culturales	900,00 €	810,00 €
TOTAL					39.340,91 €	35.406,82 €

Segundo.- Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su



publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 de la base undécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva”.

Lo que se publica a los efectos oportunos y significándole que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, 26 de julio de 2023, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez